***PATRIMONIO NATURAL DEL PERÚ***

**EL SERNANP**

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del [**Decreto Legislativo 1013**](http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/baselegal.jsp?ID=16) del 14 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas – ANP, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.

Las Áreas Naturales Protegidas, ANP, en su conjunto, constituyen parte fundamental de patrimonio natural del Perú. Las áreas naturales, además de conservar muestras representativas de nuestra extraordinaria diversidad biológica –su objetivo por excelencia–, tienen una enorme importancia por los servicios ambientales que brindan.

**¿QUÉ ES UN ANP?**

Son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

Según en Artículo 68° de la Constitución Política del Perú “El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas”.

Características principales:

* Es un área geográficamente definida: lo que indica que su ubicación, límites y extensión están claramente establecidos a través de un instrumento legal, y demarcados en el terreno.
* Designada y manejada: establecida para un uso controlado a través de planes de manejo.
* Con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación: para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) define un área protegida como “un área geográficamente definida que está designada o regulada y gestionada para lograr específicos objetivos de conservación.
* Mantiene muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representan la diversidad única y distintiva del país.

 En el Perú se han establecido:

* 76 ANP de administración nacional, que conforman el El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.
* 16 ANP de conservación regional.
* 77 ANP de conservación privada.

**CATEGORIAS DE ANP EXISTENTES EN EL PERU Y QUE SON PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Categoría | Nº | Extensión (ha) | % |
| PARQUE  NACIONAL | 13 | 8 170 747.54 | 6.20 |
| SANTUARIO NACIONAL | 9 | 317 366.47 | 0.25 |
| SANTUARIO HISTÓRICO | 4 | 41 279.38 | 0.03 |
| RESERVA NACIONAL | 15 | 4 652 449.16 | 3.62 |
| REFUGIO DE VIDA SILVESTRE | 3 | 20775.11 | 0.02 |
| BOSQUE DE PROTECCIÓN | 6 | 389 986.99 | 0.30 |
| RESERVA PAISAJÍSTICA | 2 | 711 818.48 | 0.55 |
| RESERVA COMUNAL | 10 | 2 166 588.44 | 1.38 |
| COTO DE CAZA | 2 | 124 735.00 | 0.10 |
| ZONA RESERVADA | 12 | 2 921 997.54 | 2.74 |
| **TOTAL** | **76** | **19 518 146.58** |  |